



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1522/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2026

VISTO: El Expediente n.º 2191/2026, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2026 – CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA TAREAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DEL BVARD PEDRO JURADO E/ AV. GRAL ARTIGAS Y URQUIZA"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota suscripta por el Ingeniero Jonatan RÍOS, en el cual solicitan gestionar un llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para tareas de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL del BOULEVARD PEDRO JURADO entre AV. GRAL. ARTIGAS y URQUIZA de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 2689 de fecha 7 de abril del año 2026, y por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 65.000.000,00).

Que, se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3165 de fecha de 17 de abril del año 2026 por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, obra Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas suscripto por el Director de Articulación Operativa Ingeniero Jonatan Ríos.

Que, en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, modificada por Ordenanza n.º 12916/2024, la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para tareas de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL del BOULEVARD PEDRO JURADO entre AV. GRAL. ARTIGAS y URQUIZA de la ciudad de San José de Gualeguaychú, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027, modificada por ley n.º 10082,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 08/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 18 de mayo del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para tareas de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL del BOULEVARD PEDRO JURADO entre AV. GRAL. ARTIGAS y URQUIZA de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 18 de mayo del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 65.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1522/2026

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 20 de mayo del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 08/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Jonatan RÍOS, en representación de la Dirección de Articulación Operativa.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 111010800 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PACOVE – Pavimento Cordon Cuneta y Vereda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 3.9.9.0 – Otros

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal